

## Reconstrucción y restauración

CRISTOBAL VALLHONRAT<sup>1</sup>

La Carta Internacional para la Gestión del Patrimonio Arqueológico, adoptada por el ICOMOS en 1990, establece desde su propia introducción que numerosos elementos del patrimonio arqueológico forman parte de estructuras arquitectónicas y entonces deben protegerse de acuerdo con los criterios relativos al patrimonio de ese género, estipulados en la Carta de Venecia de 1964, sobre la conservación y la restauración de monumentos y conjuntos.

Podríamos hablar de la reconstrucción como el límite de la restauración y ésta como la actividad ambigua y contradictoria que trataría de devolver al monumento valores a veces irremisiblemente perdidos y que podría, en cierto sentido, haber sido evitada mediante un cuidado y mantenimiento adecuados como recordaba John Ruskin.

El debate acerca de la restauración / reconstrucción durante el s. XIX como disciplinas científicas vinculadas al patrimonio, al arte y a la historia que nacieron merced a los descubrimientos arqueológicos, girarían entre los extremos opuestos que suponen la “reconstrucción en estilo” de Viollet le Duc - la vuelta a un origen paradójicamente puro frente a lo que realmente fue auténtico - y el Anti-Restoration Movement del citado John Ruskin.

Este movimiento significará a la restauración como la más absoluta destrucción que puede sufrir un edificio “Es imposible, tan imposible como resucitar a los muertos restaurar algo que haya sido grande o bello en la arquitectura”. Ruskin representaba una visión romántica y moralista de la arquitectura del pasado que defendía su autenticidad histórica frente al concepto de autenticidad formal que estaría presente en la perspectiva del arquitecto restaurador “en estilo”.

Sin embargo la historia de la restauración viene en el sentido “moderno” a inaugurarse con obras como las del Foro Romano, en concreto la intervención en época tan temprana como 1821 sobre el Arco de Tito, de Stern y Valadier, que podemos considerar una verdadera reconstrucción al permanecer únicamente el paso central y parte de sus relieves y resultar completado con todo el complejo de los cuerpos laterales. Una actuación de síntesis, entre las que serían después escuelas contrapuestas, tendría la virtud de preservar la autenticidad

<sup>1</sup> Arquitecto. Director de Patrimonio Histórico y Proyectos. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

de aquellos elementos conservados enmarcados en una reconfiguración formal y espacial del conjunto original.

El concepto de autenticidad así como el de integridad, es decir, la condición no falsificada o alterada gravemente de un bien cultural, se convierte en capital para la valoración de los bienes más excelsos; los del Patrimonio Mundial definidos por la Convención de 1972 para su protección y por las Directrices Prácticas para su aplicación.

De acuerdo con la Carta Internacional de 1990 las reintegraciones responden a dos funciones importantes: la investigación experimental y los fines pedagógicos e interpretativos de la realidad pretérita. Se deben tomar todas las precauciones para no borrar cualquier huella arqueológica subsistente y tenerse en cuenta toda serie de pruebas para conseguir la autenticidad. Así donde resulte posible y apropiado tales reposiciones no deben realizarse inmediatamente encima de los restos arqueológicos y han de ser identificables como tales.

La autenticidad se trata también del concepto utilizado para prohibir en la Ley española los intentos de reconstrucción, salvo cuando se utilicen partes originales de los inmuebles y pueda probarse aquella autenticidad. Para el debate podríamos contraponer actuaciones muy cuidadosas y dilatadas a lo largo del tiempo como las de Medina Azahara con otras de reconstrucción proyectual para dar una urgente funcionalidad a un espacio histórico degradado como las del Teatro de Sagunto. En Alcalá, por otra parte, se han recuperado hasta 6 remates diversos de edificios históricos característicos del perfil de la ciudad, en los últimos años.